



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORIA N° 065/17
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
CIRCULAR 4/16 SIGEN
(PERSONAL CONTRATADO)

Tabla de Contenidos

Informe	1
Objetivo	1
Tarea realizada	1
Comentarios	1
Observaciones	1
Limitaciones	2
Conclusión	2
Anexo I	3



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

INFORME DE AUDITORIA N° 065/17
MINISTERIO DE DEFENSA
ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA
CIRCULAR 4/16 SIGEN
(PERSONAL CONTRATADO)

Objetivo

Verificación de las tareas realizadas por el Organismo:

- ✓ Respecto de los contratos celebrados bajo cualquier régimen o modalidad, que deban informarse dentro de los TRES (3) días de efectuada una contratación de personal o modificación de la misma, mediante el aplicativo correspondiente, al Registro Central de Personas Contratadas (RCPC) correspondiente al tercer trimestre de 2017.

Tarea realizada

Las tareas se desarrollaron conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental aprobadas por Resolución SGN N° 152/02, y consistieron en:

- ✓ El análisis del marco normativo vigente.
- ✓ La verificación de las constancias de remisión al Registro Central de Personas Contratadas (RCPC), correspondiente al tercer trimestre de 2017.
- ✓ La realización de entrevistas con los responsables de recursos humanos.

Comentarios

El informe de auditoría de fecha 11 de julio de 2017, denunció la existencia de UN MIL DOCIENTOS SETENTA Y SIETE (1277) agentes civiles contratados bajo el régimen del Decreto 1.421/02. Durante el período comprendido en el presente análisis, se produjo el cese en sus funciones de DIEZ (10) de los agentes referidos.

No se registran otras modificaciones o enmiendas en los contratos vigentes en el período requerido.

Observaciones

La remisión al RCPC del personal detallado en la Resolución N° 262, de fecha 28 de Marzo de 2017, no se realizó dentro de los tres (3) días según lo



Ministerio de Defensa
Unidad de Auditoría Interna

requerido en la norma, atento a las razones que se exponen en el capítulo Limitaciones.

Limitaciones

Respecto de la carga de novedades (Altas, Bajas, Modificaciones), que deben informarse en el sistema RCPC, la misma no ha podido hacerse efectiva por el Organismo hasta esta oportunidad, debido a que se encuentra en coordinación con el MINISTERIO DE MODERNIZACION INNOVACION Y TECNOLOGIA DE LA NACION, para la implementación y remisión del Aplicativo Registro Central de Personas Contratadas (RCPC).

Conclusión

Ante la imposibilidad de carga expuesta, el EMGA no ha podido dar cumplimiento a la normativa relacionada con la obligación de informar al Registro Central de Personas Contratadas (RCPC), las novedades producidas en la contratación de agentes civiles bajo el período de análisis.

Dr. Pablo L. Lestingi
Auditor Interno
Ministerio de Defensa

BUENOS AIRES, octubre de 2017.